|  |
| --- |
| **Servicio Médico Subrogado para Imagenología Especializada** |
| **Anexo técnico** |

# INTRODUCCIÓN

Derivado del contenido de los Artículos Transitorios Noveno y Décimo Primero, del DECRETO por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de agosto de 2022, en los que se establece que “en tanto se implementa la infraestructura, sistemas de información y normativa del IMSS-Bienestar, sus procesos administrativos deberán realizarse a través de los medios y sistemas de información del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como sujetarse a la normativa de dicho Instituto, para lo cual ambas entidades celebrarán los convenios de colaboración necesarios.”, así como que “en los convenios de coordinación a que se refiere el artículo 2, último párrafo del presente decreto, se deberá establecer que los procedimientos de contratación que estén en trámite a la fecha de celebración de los mismos, continuarán a cargo de las unidades administrativas responsables de dichos procedimientos, hasta su total conclusión, quienes también serán responsables de las obligaciones de pago o adeudos que deriven de los contratos ya suscritos o de tales procedimientos; con fundamento en la legislación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.”, y de igual que, “el Instituto Mexicano del Seguro Social y el IMSS-BIENESTAR, por ningún motivo serán responsables solidarios, mancomunados o sustitutos respecto de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior.”; es importante señalar que “el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Programa IMSS-Bienestar, tomará las medidas necesarias para garantizar la prestación de los servicios de salud a la población sin seguridad social, en tanto se concluyen las etapas procedimentales y se cumple con las obligaciones jurídicas referidas en los párrafos anteriores, conforme a la legislación aplicable.”.

Es preciso señalar que el último párrafo del artículo 2 del decreto de creación establece que el IMSS-Bienestar brindará los servicios de salud a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social, en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de estos servicios.

Es necesario señalar que también se ha tomado como base, el contenido del Convenio Marco de Colaboración que celebran, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, suscrito el 21 de marzo de 2023, en el que establecen las bases y mecanismos de colaboración entre ambas instituciones.

Bajo este contexto y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.21.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (POBALINES), se ha elaborado el presente Anexo Técnico, con la directriz de proveer un documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como de contar con los mismos con oportunidad, que formará parte integrante del contrato para la prestación de los servicios y considerando, en todo momento, lo que al respecto establece el Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de septiembre de 2023, con última Adición publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de junio del 2024, respecto a las áreas competentes para intervenir en su elaboración.

**Contenido**

[INTRODUCCIÓN 2](#_Toc177635839)

[GLOSARIO DE TÉRMINOS. 4](#_Toc177635840)

[A) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN 6](#_Toc177635841)

[B) VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DE BIENES O DE LA FECHA PARA ENTREGA DE LOS BIENES A ADQUIRIR 6](#_Toc177635842)

[C) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS,CANTIDADES POR PARTIDA (CON MÍNIMOS Y MÁXIMOS ESTIMADOS). EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA 7](#_Toc177635843)

[D) PROCESO DE ENTREGA DE BIENES, DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS O TODA ACTIVIDAD QUE SE REQUIERA REALIZAR PREVIO AL INICIO DEL CONTRATO QUE DEBERÁ REALIZAR EL PROVEEDOR ADJUDICADO; JUNTO CON LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES PARA EL PROVEEDOR SALIENTE, SIN QUE EN LA TRANSICIÓN SE VEA AFECTADO IMSS-BIENESTAR 15](#_Toc177635844)

[E) LOS FORMATOS ANEXOS, MEDIANTE LOS CUALES SE REALIZARÁ LA ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGUIMIENTO, VALIDACIÓN Y AQUELLAS FUNCIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO, ARRENDAMIENTO O ENTREGA DE BIENES 15](#_Toc177635845)

[F) INFORMACIÓN, ESTUDIOS, FORMATOS U OTRO, POR PARTE DEL PROVEEDOR QUE PERTENEZCAN A IMSS-BIENESTAR EN LOS CASOS DONDE SE HAYA GENERADO INFORMACIÓN 16](#_Toc177635846)

[G) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR AS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA 16](#_Toc177635847)

[H) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES STIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA 17](#_Toc177635848)

[I) NORMAS 17](#_Toc177635849)

[J) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO 17](#_Toc177635850)

[K) TIPO DE CONTRATO 17](#_Toc177635851)

[Anexo T1. Requerimientos de Servicios Médicos Subrogados de Imagenología 19](#_Toc177635852)

[Anexo T2. 27](#_Toc177635853)

[ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD 27](#_Toc177635854)

[Anexo T3. Designación de Contacto Responsable con sus Datos 30](#_Toc177635855)

[ANEXO T4. FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIOS SUBROGADOS 32](#_Toc177635856)

[Anexo T5 33](#_Toc177635857)

[“PROPOSICIÓN ECONÓMICA” 33](#_Toc177635858)

# GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

**Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

**Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate; La Coordinación de Adquisiciones (CA).

**Área requirente:** Aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicio, o bien, aquella que los utilizará; en este proyecto, las Coordinaciones Estatales de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel al Área Contratante.

**Área técnica:** Para la evaluación técnico-médica será la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, con el apoyo de personal operativo de las Coordinaciones Estatales. Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos de todas las partidas, será la Coordinación de Tecnologías de la Información. En su caso, la Coordinación de Normatividad y Planeación Médica concentrará, para su envío a la Coordinación de Servicios de Administración, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del estatuto orgánico del IMSS-BIENESTAR.

**CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.

**COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>

**Contrato o pedido:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios

CS: Coordinación de Supervisión.

CA: Coordinación de Adquisiciones.

CTI: Coordinación de Tecnologías de la Información.

CUPN: Coordinación de Unidades de Primer Nivel.

CUSN: Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.

FEUM: Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.

**Organismo o IMSS-BIENESTAR:** Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

**MAAGMAASSP o Manual:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana

**Norma Institucional:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

**MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

**Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;

**Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación o procedimiento de contratación o procedimiento de contratación.

**Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación o procedimiento de contratación o procedimiento de contratación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

**PNO:** Procedimiento Normalizado de Operación.

**Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.

**SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante o participante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

**Organismo o IMSS-BIENESTAR:** Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

**Unidad médica:** Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud.

# OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar los siguientes servicios subrogados con su interpretación médica, en instalaciones alternas del proveedor para los beneficiarios del IMSS BIENESTAR:

Estudios de rayos X

Estudios de fluoroscopia

Estudios de densitometría

Estudios de mastografía

Estudios de ultrasonido

Estudios de tomografía computarizada

Estudios de resonancia magnética

Estudios de gammagrafía

Estudios de PET/CT

Los domicilios de las Unidades que solicitan el servicio se encuentran en el Anexo T1 Requerimiento:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Partida** | **Entidad** | **Número de Unidades Médicas** | **Requerimiento mínimo 2025** | **Requerimiento máximo 2025** |
| **1** | **Baja California** | **2** | 1,062 | 2,654 |
| **2** | **Baja California Sur** | **4** | 612 | 1,530 |
| **3** | **Campeche** | **3** | 1,152 | 2,880 |
| **4** | **Chiapas** | **17** | 21,649 | 54,123 |
| **5** | **Ciudad de Mexico** | **6** | 16,815 | 42,037 |
| **6** | **Colima** | **4** | 121 | 303 |
| **7** | **Estado de México** | **16** | 53,728 | 134,320 |
| **8** | **Guerrero** | **11** | 42,194 | 105,486 |
| **9** | **Hidalgo** | **13** | 22,945 | 57,363 |
| **10** | **Nayarit** | **1** | 954 | 2,386 |
| **11** | **Oaxaca** | **3** | 6,192 | 15,481 |
| **12** | **Puebla** | **8** | 27,384 | 68,461 |
| **13** | **Quintana Roo** | **4** | 2,060 | 5,149 |
| **14** | **San Luis Potosi** | **1** | 383 | 957 |
| **15** | **Sonora** | **1** | 815 | 2,037 |
| **16** | **Tabasco** | **3** | 13,662 | 34,154 |
| **17** | **Tamaulipas** | **2** | 13,260 | 33,150 |
| **18** | **Tlaxcala** | **4** | 1,504 | 3,761 |
| **19** | **Veracruz** | **5** | 9,936 | 24,839 |
| **20** | **Zacatecas** | **2** | 9,251 | 23,128 |
|  | **Total** | **107** | **245,679** | **614,199** |

# VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DE BIENES O DE LA FECHA PARA ENTREGA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación para de los Servicios Médicos Subrogados para IMSS-BIENESTAR serán abiertos y tendrán una vigencia a partir del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025.

**B.1.** **IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.**

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa; solo en idioma español y dirigido al área convocante.

En caso de que los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos con fotografías, para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, deberán presentarse referenciados y podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

Cuando un requisito sea solicitado más de una vez en la presente Adjudicación Directa o procedimiento de contratación, será suficiente con presentarlo una sola vez, referenciando a qué punto o puntos se refiere, para efectos de dar cabal cumplimiento a la Documentación.

# DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA (CON MÍNIMOS Y MÁXIMOS ESTIMADOS). EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el Anexo T1 Requerimiento.

Los Participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el procedimiento de contratación, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Es indispensable que toda la documentación que integre el participante en su proposición técnica y económica, la presente identificada con el número de procedimiento en el que participa.

Las condiciones contenidas en la presente Adjudicación Directa o procedimiento de contratación y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

**C.1 MODALIDAD DE LA CONTRATACION:**

Se realizarán contratos abiertos en los términos del artículo 47 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los términos y condiciones previstos en el artículo 47 de la LAASSP, serán obligatorios para el participante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado de acuerdo con lo ofertado en la proposición del participante le haya sido adjudicado la asignación.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente solicitud de cotización, prevalecerá lo estipulado en esta última.

**C.2 TIPO DE ABASTECIMIENTO**

Para el presente procedimiento de contratación, la convocante realizará la asignación por partida a “Una Sola Fuente de Abasto”.

No se otorgará anticipo alguno a cuenta de los trabajos.

**C.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD.**

LOS PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTE:

Escrito de decir verdad que cumple con la NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-016-SSA3-2012, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, del personal que participara y se utilizará en la prestación del servicio, cumpliendo con la reglamentación vigente que establece la ley general de salud y las demás normas oficiales mexicanas que apliquen al servicio a contratar.

Escrito de decir verdad que cumple con la NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de anestesiología, cumpliendo con la reglamentación vigente que establece la ley general de salud y las demás normas oficiales mexicanas que apliquen al servicio a contratar. (Medicina Nuclear)

Escrito de decir verdad que cumple con la NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico en Rx., cumpliendo con la reglamentación vigente que establece la ley general de salud y las demás normas oficiales mexicanas que apliquen al servicio a contratar. (Para los estudios de medicina nuclear).

Para el caso de medicina nuclear, adicionalmente a los documentos solicitados, deberá presentar copia legible de la licencia de operación expedida por la secretaria de energía, a través de la comisión nacional de seguridad nuclear y salvaguardas (CNSNS), así como licencia sanitaria expedida por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) para el responsable sanitario.

Carta de decir verdad donde el prestador de servicios se obliga a proporcionar los servicios de aplicación de anestésicos, cuando los pacientes derivados del IMSS-BIENESTAR lo requieran o el médico del Organismo lo indique, sin costo para el Organismo, ni para el paciente y que la vigilancia será otorgada por el personal bajo su responsabilidad.

Presentar Relación de los domicilios propuestos en hoja membretada en donde se otorgarán los servicios los cuales deberán de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio a contratar, así como los puntos de seguridad.

Carta de decir verdad donde el proveedor se obliga al pago del traslado del paciente en caso de que el domicilio donde dará el servicio sea diferente al domicilio o domicilios relacionados por el proveedor descritos en el párrafo anterior.

Carta de decir verdad donde indique que dispone del personal profesional y técnico capacitado y autorizado para el ejercicio de la profesión para la cual se contrata.

Carta bajo protesta de decir verdad donde indique que acudirá a la unidad médica a la toma de muestra de laboratorio, cuando el paciente se encuentre hospitalizado.

Escrito de decir verdad donde manifieste el correo oficial y números telefónicos en los cuales el Organismo notificará toda la información relacionada con el objeto del contrato

Memoria analítica de las instalaciones de rayos X, fluoroscopía, mastografía, tomografía y medicina nuclear

Contrato de prestación de servicios de un Asesor Especializado en Seguridad Radiológica para las instalaciones de rayos X, fluoroscopía, mastografía y tomografía

Constancias del último curso de reentrenamiento en seguridad radiológica al personal técnico que manejará los equipos de rayos X, fluoroscopía, mastografía, tomografía y medicina nuclear.

Carta de decir verdad donde indique que dispone del personal profesional y técnico capacitado y autorizado para el ejercicio de la profesión para la cual se contrata

Escrito de decir verdad donde manifieste el correo oficial y números telefónicos en los cuales el Organismo notificará toda la información relacionada con el objeto del contrato

Copia legible de Licencia Sanitaria y aviso de funcionamiento vigente, emitido por la Secretaría de Salud, (excepto para la partida de medicina nuclear)

Aviso de responsable sanitario y registro del responsable de operación y funcionamiento vigente, emitido por la Secretaría de Salud y sus anexos, en caso de que el aviso de responsable sanitario se encuentre en trámite, deberá presentar el escrito o formato de solicitud de responsable sanitario debidamente decepcionado por la Secretaria de Salud de la entidad (COFEPRIS)

Copia simple de los registros sanitarios de los dispositivos médicos (equipos médicos y consumibles), anverso y reverso, vigentes y, en su caso, su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda), expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.

Titular del registro.

Nombre y domicilio del fabricante.

Nombre y domicilio del distribuidor.

Indicaciones de uso

Descripción.

Modelo(s).

Fecha de emisión y de vencimiento.

Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento, el licitante deberá presentar la siguiente documentación, en caso de no presentar la información completa, se desechará la propuesta:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Cuando los dispositivos médicos no requieran Registro Sanitario deberán presentar Carta de No Requerimiento emitido por la COFEPRIS o presentar copia de la publicación del Diario Oficial de la Federación donde se publicó el acuerdo; el cual deberá corresponder justa, exacta y cabalmente a la descripción del insumo ofertado mismo que deberá ser referenciado en el listado publicado

**C.4 ESPECIFICACIONES TECNICO-MEDICAS PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS:**

El participante deberá presentar copia legible del título y cédula profesional de médico expedida por la dirección general de profesiones, de acuerdo con cada uno de los servicios siguientes:

| Estudio / Servicio | Título y Cedula Profesional de |
| --- | --- |
| Rayos X | Médico cirujano con especialidad en Radiología e Imagen |
| Ultrasonido | Médico cirujano con especialidad en Radiología e Imagen |
| Densitometría | Médico cirujano con especialidad en Radiología e Imagen |
| Fluoroscopía | Médico cirujano con especialidad en Radiología e Imagen |
| Mastografía | Médico cirujano con especialidad en Radiología e Imagen y certificación en estudios de mama |
| Tomografía computarizada | Médico cirujano con especialidad en Radiología e Imagen |
| Resonancia magnética | Médico cirujano con especialidad en Radiología e Imagen |
| Medicina Nuclear | Médico cirujano con especialidad en medicina nuclear |

Las técnicas y procedimientos empleados por el subrogatorio deberán ser similares a los utilizados en el Organismo, a fin de garantizar homogeneidad en la atención y facilidad para la evaluación técnica de los servicios otorgados. Los servicios y/o estudios prestados a las personas sin seguridad social canalizados por el Organismo, será a solicitud del Médico tratante a través del formato “Solicitud de Servicios Subrogados” el cual será avalado por el jefe de Servicios y autorizado por el Director de la Unidad (Anexo T4); una vez requisitado le será entregado a la persona sin seguridad social para que junto con su credencial del IMSS-BIENESTAR se presente a recibir el servicio solicitado, en caso de no llevar la credencial del IMSS-BIENESTAR se podrá identificar con cualquier otra identificación oficial. El Organismo no se hará responsable por los estudios realizados sin cumplir con estos requisitos.

Durante la vigencia del contrato, si el médico aprobado para los estudios no puede realizar los procedimientos, el prestador de servicios ganador deberá solicitar autorización por escrito al administrador del contrato o a quien este designe. Para poder ser sustituido por un médico que cumpla con los requisitos solicitados.

La entrega de resultados e interpretaciones será el mismo día de la cita o realización del estudio.

Para los estudios de imagen el proveedor deberá de presentar un estudio ya realizado en digital, mismo que servirá para valorar la calidad de la imagen, en caso de participación a través de COMPRANET el participante deberá enviar por paquetería el estudio en digital, en caso de no ser entregado será desechado técnicamente.

El subrogatorio indicará al paciente o personal del IMSS-BIENESTAR la fecha en que se realizará el estudio, mismo que deberá estar realizado como un mínimo de tres días antes de la fecha de la cita del paciente, con el médico especialista del IMSS-BIENESTAR; el incumplimiento a lo previsto traerá como consecuencia la aplicación de la pena convencional.

Los estudios ordinarios deberán realizarse mínimo tres días antes de la fecha de la cita del paciente, con el médico tratante del IMSS-BIENESTAR (especialista).

Los estudios que se soliciten de urgencia y para paciente hospitalizado deberán ser realizados dentro de las 3 horas siguientes a la notificación por parte de la unidad solicitante al prestador de servicio, mediante llamada al número de teléfono que este proporcione para tal efecto; la interpretación deberá ser entregada por escrito y escaneada vía correo electrónico al Director de la Unidad y jefe de urgencias, dentro de las 8 horas posteriores a la realización del estudio, para los casos en los que se solicite estudio en el horario nocturno, el reporte deberá entregarse en el siguiente turno laboral, lo anterior será complementado vía correo electrónico.

La entrega de los resultados prioritarios será de 1 a 2 días antes de la cita del paciente con el médico tratante del Organismo.

Los estudios imagenológicos ordinarios y urgentes deberán ser entregados con interpretación diagnostica, por escrito e impresión de imágenes (en formato de placa con medidas de 14 X 17 pulgadas), esta interpretación deberá contar con firma autógrafa del especialista aceptado en la propuesta técnica y disco compacto (cd) que contenga las imágenes obtenidas del estudio, los resultados del estudio deben tener congruencia con las imágenes presentadas.

El participante ganador deberá conservar cuando menos 2 meses las imágenes de los estudios realizados a los pacientes, con la finalidad de entregar una copia al Organismo y a la Unidad sin costo adicional para este, en caso de que sea requerida, misma que deberá ser entregada dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud mediante correo electrónico.

Para los estudios de medicina Nuclear (Gammagrafía y PET/CT) los estudios deberán ser realizados en un plazo no mayor de 10 días hábiles previos a consulta programada y la entrega de resultados no debe sobrepasar de 7 días hábiles, la cual se enviará por vía correo electrónico y en físico en la unidad y en el área de archivo clínico para su integración a expediente clínico.

Deberá entregar por escrito la descripción del equipo de emergencia médica con el que cuenta y sustento fotográfico como lo establece la NOM 027-SSA3-2013 (en sus apartados B.6.2.1.1 a B.6.2.1.13)

El prestatario debe aceptar ser supervisado en el momento y situación que el Organismo lo determine, a fin de verificar la calidad de los servicios subrogados.

La Jefatura de la Coordinación Estatal, y/o el Organismo de Prestaciones Médicas a través de su personal médico y técnico, será la responsable de supervisar que el proveedor de servicios acate lo asentado en el clausulado del contrato, en el número de veces y en la que se considere necesario para garantizar la calidad de la atención.

**C.5 PARA LA SUPERVISIÓN OPERATIVA SE TOMARÁN COMO CRITERIOS:**

Opinión del usuario

Calidad del procedimiento, incluyendo oportunidad.

Calidad del resultado obtenido

En las visitas de supervisión operativa se verificará que el equipamiento y los recursos sean los estipulados en el contrato, mismos que fueron solicitados como requisito para la contratación del prestatario de los servicios, atender las solicitudes que las Unidades o el Organismo haga de los estudios en sus instalaciones, previa identificación de las personas sin seguridad social, así como la presentación de los formatos de solicitud debidamente autorizada y firmada por el médico adscrito a la Institución, no haciéndose responsable el IMSS-BIENESTAR por los estudios realizados sin cumplir con este requisito.

El “prestador del servicio” se obliga a proporcionar los servicios de aplicación de anestésicos, cuando los pacientes derivados por el IMSS-BIENESTAR. lo requieran, los anestésicos deberán ser proporcionados por el “Prestador del Servicio” sin costo para el Organismo y la vigilancia será otorgada por el personal bajo su responsabilidad.

El prestador de servicios deberá cumplir con los siguientes puntos de seguridad en todos los domicilios propuestos:

| No | Sistema de Alarma\* |
| --- | --- |
| 1 | Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia. |
| 2 | Detectores de Humo\* |
| Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos. |
| 3 | Extintores\* |
| Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos. |
| 4 | Iluminación de Emergencia |
| Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe entrar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe. |
| 5 | Película de Protección en Cristales |
| El Programa interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y el establecimiento ya cuenta con ella, o no se requiere. |
| 6 | Capacitación |
| Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil. |
| 7 | Salida de Emergencia\* |
| Se cuenta con salida de emergencia y la apertura de las puertas de salida es hacia el sentido de la misma, cuenta con mecanismo de apertura desde adentro y no tiene seguros puestos durante horas laborales y está debidamente identificada. |
| 8 | Programa Interno de Protección Civil\* |
| Programa Interno de Protección Civil y Brigadas aprobado por la autoridad de Protección Civil. |
| 9 | Simulacro de Evacuación\* |
| Acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad local en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de Incendio por lo menos 1 vez al año y la evacuación del Inmueble se efectúa en el tiempo estipulado por la autoridad en la materia. |
| 10 | Licencias y Dictámenes\* |
| Cuenta con el visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas. |
| 11 | Señalización |
| Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuenta con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión. |
| 12 | Rutas de Evacuación y Puntos de reunión |
| Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros. |
| 13 | Escaleras |
| El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo de 0.90m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó a cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante. |
| 14 | Puertas Internas |
| Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación. |

La verificación de los puntos de seguridad de la unidad médica subrogada estará a cargo del Departamento que designe la Coordinación Estatal y/o el Organismo, y se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones propuestas por el prestador de servicios, a partir del día siguiente a la recepción de propuestas hasta antes de la fecha de fallo, mismos que establecerán comunicación con el prestador de servicios para hacerle de conocimiento la fecha y hora programada.

# PROCESO DE ENTREGA DE BIENES, DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS O TODA ACTIVIDAD QUE SE REQUIERA REALIZAR PREVIO AL INICIO DEL CONTRATO QUE DEBERÁ REALIZAR EL PROVEEDOR ADJUDICADO; JUNTO CON LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES PARA EL PROVEEDOR SALIENTE, SIN QUE EN LA TRANSICIÓN SE VEA AFECTADO IMSS-BIENESTAR

Los servicios subrogados de rayos X, densitometría, fluoroscopía, ultrasonido, mastografía, tomografía computarizada, resonancia magnética, gammagrafía y PET/CT empezarán a partir del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre del 2025. El área contratante podrá acudir con previa cita al lugar de prestación de los servicios subrogados a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta la contratación.

# LOS FORMATOS ANEXOS, MEDIANTE LOS CUALES SE REALIZARÁ LA ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGUIMIENTO, VALIDACIÓN Y AQUELLAS FUNCIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO, ARRENDAMIENTO O ENTREGA DE BIENES

|  |  |
| --- | --- |
| Anexo | Descripción |
| T1 | Requerimientos de la subrogación |
| T2 | Acuerdo de Confidencialidad |
| T3 | Designación de Contacto Responsable con sus Datos |
| T4 | Formato de solicitud de estudios subrogados |
| T5 | Propuesta Económica |

# INFORMACIÓN, ESTUDIOS, FORMATOS U OTRO, POR PARTE DEL PROVEEDOR QUE PERTENEZCAN A IMSS-BIENESTAR EN LOS CASOS DONDE SE HAYA GENERADO INFORMACIÓN

El proveedor se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el cumplimiento del contrato y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

La información contenida en el contrato que derive de esta Licitación es pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, 24 fracción VI y 70 fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione el Instituto a el proveedor para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos del artículo 116 último párrafo del citado ordenamiento jurídico, por lo que el proveedor se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por el Instituto con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del mencionado contrato.

El proveedor se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, el proveedor se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios objeto del contrato, toda vez que son propiedad del Instituto.

Cuando concluya la vigencia del contrato, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios solicitados en este instrumento legal y de los insumos utilizados para la prestación de los servicios.

En caso de incumplimiento a lo establecido, el proveedor tiene conocimiento de que el Instituto podrá ejecutar o tramitar las sanciones

# EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA

No se realizarán pruebas

# EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA

No aplica

# NORMAS

NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-016-SSA3-2012, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada

NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de anestesiología

NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico en Rayos X

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

# ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Persona servidora pública de IMSS-BIENESTAR, adscrita al Área Requirente, con nivel jerárquico de cuando menos Titular de División, Jefe de Servicios o equivalente, conforme al numeral 5.3.16 de las POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84 del RLAASSP, así como el numeral 1. “Definiciones y Siglas”, del apartado 5.2 Comisión Consultiva Mixta de Abastecimiento, del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

# TIPO DE CONTRATO

Contrato abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I de la LAASSP.

|  |
| --- |
| Área requirente: |
|  |
|  |
| Dr. Saúl López Silva |
| Titular de la División de Auxiliares Diagnóstico  Área Técnica: |
| Dr. Saúl López Silva |
| Titular de la División de Auxiliares Diagnóstico |

|  |
| --- |
| Dra. María Cristina Upton Alvarado |
| Titular de la División de Hospitales Estatales de Alta Especialidad |

# Anexo T1. Requerimientos de Servicios Médicos Subrogados de Imagenología

El Anexo T1 se encuentra en archivo Excel adjunto llamado “Anexo T1 SMS Imagenología”, dentro del mismo archivo se encuentran los domicilios de las Unidades.

[**Anexo T1**](https://serviciossaludimssbienestar.sharepoint.com/:f:/s/CompiladodeRequerimientosHospitales/EmS_y-p8qDpLk1Ik2a0jmTEBe3ZvXro-4IjVK-fYbJKmrg?e=MoFjbO)

# Anexo T2.

# ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra, de manera informativa, el texto correspondiente al Acuerdo de Confidencialidad, que deberá presentarse a firmar en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal de la persona física o moral, que acredite con poderes amplios o especiales, debidamente protocolizados por fedatario público, la debida representación del proveedor adjudicado.

========================================================================

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal, en mi carácter de representante legal de la persona física o moral denominada: Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR”), manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (en adelante “EL ORGANISMO”), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial. Para los efectos del presente Acuerdo, el término “información” o “información confidencial” significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por “EL ORGANISMO”.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste “EL PRESTADOR” que señale “EL ORGANISMO” y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación. “EL PRESTADOR” reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros, de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y, en general, por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley.

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados con base en lo que se estipule en cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá hacer uso y difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro fin, por lo que “EL PRESTADOR” se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, “EL PRESTADOR” se obliga a lo siguiente:

Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de la prestación del servicio ante “EL ORGANISMO”, únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que, dentro de su propia organización, se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de “EL ORGANISMO”.

No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de “EL ORGANISMO”.

Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil u otra índole, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de terceros.

Tercera.- Devolución de la Información. Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, “EL PRESTADOR” entregará a “EL ORGANISMO” todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por “EL ORGANISMO”, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

“EL PRESTADOR” conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes. Sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

“EL PRESTADOR” acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las partes, por períodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas partes, o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las partes, en el domicilio ubicado en: [dirección], [día], [mes] y [año] 2024.

[Nombre del Representante legal del Proveedor

Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

Nombre y firma del Administrador del Contrato IMSS-Bienestar

\*\*Se deberán firmar dos tantos: (administrador del contrato y proveedor)

# Anexo T3. Designación de Contacto Responsable con sus Datos

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR

ATENCIÓN:

Administrador del contrato

P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Organismo y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, los cuales se detallan a continuación:

[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]

[CARGO DEL REPRESENTANTE]

[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]

[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]

[CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número: [xx-xxxxx-xxxx-xxxx] relacionado con el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL ORGANISMO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna, del IMSS-BIENESTAR de [ENTIDAD FEDERATIVA], para las partidas [NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ADJUDICADA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]

REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

# ANEXO T4. FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIOS SUBROGADOS

Escala de tiempo

Descripción generada automáticamente

# Anexo T5

# “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”

IMSS-BIENESTAR

Se deberá elaborar la cotización en el documento Excel denominado como Propuesta Económica, en el cual están tres formatos en tres hojas de cálculo distintas que deberán ser completadas.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | | | DÍA | MES | AÑO |
| FECHA | | | |  |  |  |
| NOMBRE DEL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  No. DE PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  R.F.C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | | | | | |
| DOMICILIO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | | | | | |
|  | | | | | | |
| **TELÉFONO** | **FAX** | *CORREOELECTRÓNICO* | NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS | | | |
|  |  |  |  | | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| COSTOS DE PROVEEDORES DE EQUIPOS MÉDICOS | | | | | | | |
| PARTIDA | NOMBRE DE LA UNIDAD | SERVICIO MÉDICO SUBROGADO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD MÍNIMA DE ESTUDIOS | CANTIDAD MÁXIMA DE ESTUDIOS | IMPORTE TOTAL CANTIDADES MINIMAS SIN IVA | IMPORTE TOTAL CANTIDADES MÁXIMAS SIN IVA |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| TOTALES | | | |  |  |  |  |
| SUBTOTAL | | | | | |  |  |
| TOTAL CON IVA | | | | | |  |  |